

DOCUMENTO Convenio: 240920_1 Convenio de colaboración entre el Ayto Arroyo de la Encomienda y	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3825, Fecha de Salida: 26/09/2024 13:29:00	
OTROS DATOS Código para validación: K37TC-QPQOW-7PJL1 Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 15:02:13 Página 1 de 5	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 09:11 2 - Direc Área Urb y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 11:13	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 11:13



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
Y LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN.

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

En representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Dª. Graciela Huidobro Quirce, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Ángel de Propios Sáez, con NIF nº [REDACTED] actuando en calidad de Presidente de la Fundación ASPAYM Castilla y León, con CIF G47537402, y domicilio en Calle Severo Ochoa nº 33, C.P. 47130 – Simancas (Valladolid).

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento señala que: "Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN ASPAYM CYL	5.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que la Fundación ASPAYM Castilla y León, es una asociación sin ánimo de lucro, que con esta carrera pretende dar un paso más en la organización de actividades inclusivas de ocio y deporte, insistiendo en la importancia de que las personas con discapacidad puedan disfrutar en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad. Además, éste año la recaudación irá destinada a la adquisición de material específico para el tratamiento de patología infantil y a la implantación de la sala de dolor crónico y ejercicio terapéutico.

3.- Que la citada fundación organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: III Carrera Inclusiva ASPAYM CYL, por la lesión medular, año 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/3425, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con

DOCUMENTO Convenio: 240920_1 Convenio de colaboración entre el Ayto Arroyo de la Encomienda y	IDENTIFICADORES Nº Anotación de Salida: 3825, Fecha de Salida: 26/09/2024 13:29:00
OTROS DATOS Código para validación: K37TC-QPQOW-7PJL1 Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 15:02:13 Página 2 de 5	FIRMAS 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 09:11 2 - Direc. Área Urb. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 11:13 ESTADO FIRMADO 26/09/2024 11:13



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

la Fundación ASPAYM Castilla y León, para la organización de la III Carrera Inclusiva ASPAYM CYL, por la lesión medular, año 2024.

Por ello este año la Fundación va a organizar: III Carrera Inclusiva ASPAYM CYL, por la lesión medular, año 2024, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO, FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR.

Es objeto del presente Convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Fundación ASPAYM Castilla y León, mediante la concesión de subvención para la organización, del siguiente evento deportivo:

- III Carrera inclusiva ASPAYM CYL por la lesión medular, año 2024, que se celebrará el sábado 21 de septiembre de 2024, con salida y meta en el Parque del Socayo de Arroyo de la Encomienda. El evento consistirá en una carrera nocturna con salida y meta del Parque del Socayo de Arroyo de la Encomienda, y diferentes pruebas de 5km, 10 km y marcha inclusiva de 5km, así como pruebas infantiles. Las carreras comenzarán a las 19:30 h las carreras infantiles, a las 20:30 h las carreras de 5 y de 10 km, y a las 21:00 h la marcha inclusiva de 5 km.

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2024, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 5.000,00 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir la Fundación ASPAYM Castilla y León, para la misma finalidad. Sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El plazo de duración del Convenio será desde el momento de su formalización hasta que se haya aprobado la justificación por el importe total.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados y necesarios para la correcta organización y desarrollo de la carrera, por la Fundación ASPAYM Castilla y León (tales como: agua, avituallamiento, publicidad y logística, equipaciones, trofeos, ambulancia, etc.). En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas y documentos con valor probatorio equivalente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES

A) Del Ayuntamiento

- Aportar, en el presente ejercicio 2024, el siguiente importe:
 - 341.489.03: Fundación ASPAYM Castilla y León: 5.000,00 €
- Emitir Bando municipal, de ser necesario realizar corte de calles.

B) De la Fundación ASPAYM Castilla y León:

- Antes de firmar el Convenio, aportar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es C.I.F. P-4701100-B

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240920_1 Convenio de colaboración entre el Ayto Arroyo de la Encomienda y	Nº Anotación de Salida: 3825, Fecha de Salida: 26/09/2024 13:29:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K37TC-QPQOW-7PJL1 Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 15:02:13 Página 3 de 5	1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 09:11 2.- Direc.Área Urb. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 11:13	FIRMADO 26/09/2024 11:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066188 K37TC-QPQOW-7PJL1 8EDD69FB24F529CC5074F4AC588975A2149F85B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.

- Justificar gastos para la organización de los citados eventos, por importe como mínimo de: 5.000,00 euros.
- Se hará constar explícitamente en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada, la leyenda "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".
- El logotipo "Arroyo 100% Deporte", se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad organizadora (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.
- Aportar los siguientes medios:
 - Relativos a protocolo:
 - Agua.
 - Bolsa del corredor.
 - Stand de avituallamiento.
 - Medallas.
 - Camisetas técnicas.
 - Relativos a publicidad:
 - Carteles.
 - Publicidad en medios de comunicación.
 - Diseño gráfico.
 - Página Web.
 - Relativo a personal para la organización de la carrera:
 - Ambulancia.
 - Pólizas de Responsabilidad Civil y de Accidentes junto con los recibos de pago de las mismas, en vigor.
- Aportar la documentación y suministrar la información que le sea requerido desde el Área Socio cultural, relativa a la tramitación de ésta subvención.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La Fundación ASPAYM Castilla y León, deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento (hasta el 21 de noviembre de 2024), aportando la siguiente documentación:

- 1.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describa la carrera, se detalle el presupuesto final y se reflejen las incidencias que hayan surgido, en su caso.
- 2.-Declaración del Representante de la Fundación, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240920_1 Convenio de colaboración entre el Ayto Arroyo de la Encomienda y	Nº Anotación de Salida: 3825, Fecha de Salida: 26/09/2024 13:29:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K37TC-QPQOW-7PJL1 Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 15:02:13 Página 4 de 5	1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 09:11 2 - Direc.Área Urba. y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 11:13	FIRMADO 26/09/2024 11:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066188 K37TC-QPQOW-7PJL1 6EDD99FB24F529CC5074F44C588975A2149F85B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

3.-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4.-Facturas originales, o documentos con valor probatorio equivalente, correspondiente al evento subvencionado y a los gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de la Fundación.

Deberá figurar en las facturas "pagado", "al contado", "en efectivo" o adjuntar justificante bancario. Asimismo, figurará el sello o, en su defecto, firma de la empresa que emite la factura.

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 euros, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

No se admiten recibís.

En el caso de haber premios, deberá aportarse el Reglamento de la carrera firmado por la Federación y la asociación organizadora y las clasificaciones de los jueces o acta.

5.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

Una vez justificada la realización del gasto por la organización de cada prueba, la fundación recibirá el importe justificado correspondiente a la misma.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que la Fundación ASPAYM Castilla y León se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración, por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación, y no se abonará la subvención indicada en el presente Convenio.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, la Fundación recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

En el caso de presentar la documentación de la justificación fuera de plazo, se descontará un 10% por cada día de retraso del importe justificado.

QUINTA.-. CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-. RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

SÉPTIMA.-. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 240920_1 Convenio de colaboración entre el Ayto Arroyo de la Encomienda y	Nº Anotación de Salida: 3825, Fecha de Salida: 26/09/2024 13:29:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: K37TC-QPQOW-7PJL1 Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2024 a las 15:02:13 Página 5 de 5	1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 09:11 2 - Direc Área Urba y Pat. del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/09/2024 11:13	FIRMADO 26/09/2024 11:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2066188 K37TC-QPQOW-7PJL1 6EDD69FB24F529CC5074FA4C588975A2149F85B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 para este tipo de subvenciones.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en la fecha señalada en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ASPAYM
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

Fdo.: D. Ángel de Propios Sáez

ANGEL DE DE
PROPIOS (R:
G47537402)

Firmado digitalmente por: ANGEL DE DE PROPIOS R: G47537402
Fecha: 2024.09.19 12:34:19 +02:00

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Graciela Huidobro Quiroce.

